



11 AGO. 2015

ANGOL,

1380

DECRETO EXENTO N° /66

VISTOS:

a) Con fecha 17 de Enero del 2012, se celebró un convenio de Transferencia de Recursos destinados a financiar, entre otros, la ejecución del Proyecto "Instalación de cruce semaforizado en Avda. O'Higgins con Jerusalén y O'Higgins con las rosas, por la suma de \$ 35.457.000, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

b) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 10 de Febrero de 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde titular don Obdulio Valdebenito Burgos y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, representada por su Subsecretario (S) don Nemenio Arancibia Torres, las partes acuerdan modificar el convenio de fecha 17 de enero del 2012, de ponerle término a la ejecución del proyecto "Instalación de cruce semaforizado en Avda. O'Higgins con Jerusalén y O'Higgins con las Rosas", en razón de lo dispuesto en la cláusula séptima letra b), es decir, "caso fortuito o fuerza mayor" por no contar con fondos para la ejecución del proyecto mencionado;

c) El Decreto Exento N° 1704 de fecha 13 de Mayo del 2015, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 10 de Febrero del 2015, mediante el cual se deja sin efecto el financiamiento del proyecto "Instalación de cruce semaforizado en Avda. O'Higgins con Jerusalén y O'Higgins con las Rosas", suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 10 de Febrero del 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde titular don Obdulio Valdebenito Burgos y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, representada por su Subsecretario (S) don Nemenio Arancibia Torres, que deja sin efecto el financiamiento de la ejecución del proyecto "Instalación de cruce semaforizado en Avda. O'Higgins con Jerusalén y O'Higgins con las Rosas" de la ciudad de Angol

que correspondan.

2. Póngase en conocimiento de los departamentos



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SUBDERE STGO.
- SUBDERE TEMUCO
- C.C. SECPLA
- C.C. DEPTO. DE TRÁNSITO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OBBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Santiago, a 10 de febrero de 2015, entre la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por don Nemesio Arancibia Torres, Subsecretario(S), cédula nacional de identidad N° 6.564.782-6, ambos domiciliados para estos efectos en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Subsecretaría" o la "SUBDERE" y, por la otra, la Municipalidad de Angol, R.U.T. N° 69.180.100-4, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-K, ambos con domicilio en Caupolicán N° 509, comuna de Angol, Región de La Araucanía, vienen en suscribir la siguiente modificación de convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Las partes dejan constancia de lo siguiente:

- 1.- Que, con fecha 29 de octubre de 2010, la Subsecretaría y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos mediante el cual, el Ministerio se comprometió a transferir recursos a la Subdere con el objeto de financiar determinados proyectos municipales destinados a favorecer el transporte público.
- 2.- Que, producto de lo anterior, con fecha 17 de enero de 2012, la Subsecretaría y la Municipalidad de Angol suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos destinado a financiar, entre otros, la ejecución del proyecto "Instalación de cruce semaforizado en Avda. O'Higgins con Jerusalén y O'Higgins con las Rosas", por la suma de \$35.457.000-, aprobado mediante Decreto Exento N° 1076, de 6 de marzo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



de, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Oficio N° 8802, de 11 de diciembre de 2014, ha solicitado la devolución de los fondos del proyecto "Instalación de cruce semaforizado en Avda. O'Higgins con Jerusalén y O'Higgins con las Rosas".

SEGUNDO: En consecuencia, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Angol, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio individualizado en el considerando anterior aprobado mediante el Decreto Exento N° 1076, de 6 de marzo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de ponerle término a la ejecución del proyecto "Instalación de cruce semaforizado en Avda. O'Higgins con Jerusalén y O'Higgins con las Rosas", en razón de lo dispuesto en la cláusula séptima letra b), es decir "caso fortuito o fuerza mayor", toda vez que por circunstancias ajenas a las partes, ya no se cuenta con fondos para la ejecución del indicado proyecto.

TERCERO: La facultad de don Nemesio Arancibia Torres para actuar como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (S), consta en el Decreto Exento N° 1623, de 13 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que determina orden de subrogación en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. A su vez, la personería de don Obdulio Valdebenito Burgos para representar a la Municipalidad de Angol, consta Decreto N° 2386, de 6 de diciembre de 2012, de la misma municipalidad.

CUARTO: La presente modificación de convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte y el tercero en la Oficina de Partes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

